LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1410

DEROGADA POR ORD 1569

VISTO:

El Artículo 4º de la Ordenanza Nº 1403, el cual establece un plazo hasta el 10 de mayo de 2010 para que todas las unidades afectadas al servicio de taxis y remises coloquen el correspondiente taxímetro o reloj medidor de recorrido, y;

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las empresas de remises han presentado su solicitud de prórroga para cumplir con la normativa vigente, debido al costo elevado de los relojes y de su instalación, y de la merma del número de usuarios del servicio.-

Que en el mercado existen modelos de relojes de precio más accesible pero que no cuentan con el correspondiente "Certificado de Conformidad" con el modelo aprobado; es decir que no han sido sometidos a la aprobación del Programa de Metrología Legal dependiente del Instituto de Tecnología Industrial (INTI), todo por imperio de la ley nacional de Metrología Legal Nº 19.511 y resoluciones vinculadas.-

Que la homologación del taxímetro es sumamente relevante, puesto que garantiza que el producto sea confiable, seguro y eficiente con el objeto de proteger al consumidor y asegurar el comercio justo y evitar la competencia desleal.-

Que el Artículo 4º de la Resolución Nº 169/2001 de Metrología Legal, establece el 31 de diciembre de 2010 como fecha tope para utilizar taxímetros que no cumplan con las exigencias legales, técnicas y administrativas dispuestas por la normativa nacional sancionada a tal efecto.-

Que atento a todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal considera conducente prorrogar el plazo fijado por la Ordenanza Nº 1403 en su Artículo 4º.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT,** en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prorróguese hasta el 10 de agosto de 2010 el plazo fijado por la Ordenanza Nº 1403 en relación a la instalación de reloj taxímetro en todas las unidades afectadas al servicio de taxis y remises.-

ARTÍCULO 2º: El Taxímetro o Reloj Taxímetro deberá poseer "Certificado de Aprobación" emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de Metrología Legal vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS ONCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-

Concejo Municipal de Firmat
Lic. Roxana Palma
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Silvina Casas
Presidente